

**TEEH-JDC-040/2020 Y SU
ACUMULADO TEEH-JDC-041/2020**



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a dieciséis de julio de dos mil veinte.

Visto el estado procesal que guarda el presente expediente, de conformidad con lo establecido en los artículos: 24 fracción IV y 99 inciso C, fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 349, 350, 352, 355, 364, 372, 373, 374, 375, 378 y 433 fracción I y 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y 1 y 28 fracciones II, IV y V del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **se acuerda:**

PRIMERO.- Toda vez que el presente medio de impugnación cumple con los requisitos establecidos en el artículo 352 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, se **admite** a trámite el presente Juicio Ciudadano, y se ordena **abrir instrucción** al mismo.

SEGUNDO.- Se tienen por ofrecidas y admitidas las probanzas ofrecidas por la parte actora, así como las documentales allegadas por la autoridad responsable, las cuales se desahogan por su propia y especial naturaleza.

TERCERO.- Al no existir trámite pendiente y toda vez que se encuentra debidamente sustanciado el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano en que se actúa, se declara **cerrada la instrucción** quedando los autos en estado de resolución.

CUARTO.- En consecuencia al punto que antecede, procédase a formular el proyecto de sentencia.

QUINTO.- Notifíquese como en derecho corresponda.

Con fundamento en la fracción II del artículo 28 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, a partir de la fecha en que se actúa el Lic. Luis Armando Cerón Galindo en su carácter de Secretario de Estudio y Proyecto, autenticará con su firma las actuaciones emitidas por el Magistrado Instructor.

SEXO.- Cúmplase.

Así lo acordó y firmó, el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Manuel Alberto Cruz Martínez, en su calidad de Instructor, actuando con Secretario de Estudio y Proyecto, Licenciado Luis Armando Cerón Galindo, quien autentica y da fe.

